

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México  
14 de Enero de 2020

**LICENCIADO  
RODRIGO CUADRA ROJKIND  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

**CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. El 13 de septiembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el Decreto número 244, mediante el cual se creó la Secretaría de Obra Pública con la finalidad de especializar la prestación de servicios y ser puntual en los ejercicios de planeación, implementación, evaluación y control de la gestión pública, en materia de comunicaciones, agua y obra pública, con un enfoque integral y una estructura orgánica ágil que permita el ejercicio de sus tareas con mayor responsabilidad;
6. El principal objetivo de esta Secretaría consiste en formular, ejecutar y evaluar los planes y programas generales de obras públicas, regulando las obras y proyectos, así como organizar y promover la construcción, instalación, equipamiento, conservación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica y eléctrica, de conformidad con el Plan de Desarrollo del Estado de México y las disposiciones legales vigentes;
7. Actualmente, la Secretaría de Obra Pública está conformada por setenta unidades administrativas, a saber: una secretaría, una secretaría particular, cuatro coordinaciones, una secretaría técnica, una contraloría interna, una subsecretaría, una unidad staff de la subsecretaría, diez direcciones de área, catorce subdirecciones, treinta y un departamentos y cinco residencias regionales;
8. La Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo procura garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar;
9. El Manual propuesto documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Obra Pública. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de esta Dependencia del Ejecutivo Estatal;
10. El referido documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad, y

11 Mediante oficio 20706006A-1659/2019, la Dirección General de Innovación envió el proyecto del Manual General de Organización a la Secretaría de Obra Pública a esta Secretaría, con la finalidad de que fuera revisado y validado por las autoridades correspondientes. Asimismo, se determinó que el citado Manual se ajusta a los lineamientos técnicos en la materia y que corresponde con la estructura de organización autorizada.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Decreto número 244 y la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos;

2. El Manual representa la única normativa que lo sustenta;

3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría de Obra Pública, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación, y
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación denominado Manual General de Organización de la Secretaría de Obra Pública.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Obra Pública, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 27431094**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2020-01-14T18:00:17Z / 2020-01-14T12:00:17-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	32 1c 8f c3 74 5e 89 85 f5 54 20 e7 f9 32 fd 4f 4f 25 f6 3c cf 33 5f 2a b2 44 cf b9 ea 0d 16 b2 e0 d9 4d 27 34 fc 19 81 f5 87 f0 f8 11 ea 44 28 97 f5 a4 48 93 cc f7 fe fd ba a2 77 60 7f 3e 05 9d 76 26 64 72 06 5d a6 e8 10 c7 2a 98 6e 84 e5 fe 6f 19 f6 ee ca bc 1f c9 3d ae df 3d 53 95 4d 25 f4 1e eb c9 54 d4 48 bd d0 40 53 72 d2 31 3e c1 1e 47 83 9e 5c e6 b8 6d 09 e3 e3 52 82 f1 36 d9 15 6c 45 97 97 b0 67 86 4a 33 d0 66 aa a2 c9 5f fa 45 c3 86 58 d3 43 91 c2 af 56 25 c7 60 5b 99 8d b0 64 41 77 30 5b fa 19 27 6b d8 3e 1c 26 ae 9e b5 8b 42 9a 11 38 56 91 1f 74 a4 79 56 4f 98 02 7c 16 c5 fd 2b 9c 5b ec 6f 12 b0 b7 f5 8b f6 1d 0e 1e f3 6b 9c de 6e 71 74 d3 cb f1 fb 67 37 e0 9b b2 63 1d 7b 9c 41 f5 26 61 32 0c c6 e2 56 f6 2e b2 9a f6 0d 8b 53 97 a5 30 6c 25 a2 cb			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2020-01-14T18:02:36Z / 2020-01-14T12:02:36-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2020-01-14T18:00:17Z / 2020-01-14T12:00:17-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	33553133			
	<b>Datos estampillados:</b>	F3B42E0F1CA58D61952E568D1B1AA438F9892ADBA9C91A624510FB53F29C4C09			